

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1074/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA HACHE UNO 2000 175 EC**

Santiago, 12/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **HACHE UNO® 2000 175 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.208, de fecha 20 de marzo de 1990 y renovado con fechas 20 de marzo de 1995 y 20 de marzo de 2000, y por la Resolución del Servicio N° 4.780, de fecha 03 de septiembre de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.780, de fecha 03 de septiembre de 2008, autoriza la renovación de la autorización y la modificación de uso para el plaguicida **HACHE UNO® 2000 175 EC**.
3. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, Piso 16, Las Condes, representada por la Sra. María Fernanda Díaz Cuellar, ha solicitado, con fecha 17 de marzo de 2010, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **HACHE UNO® 2000 175 EC**, Autorización del SAG N° 3.208, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Fluazifop-P-butilo, contenido 17,5 % p/v (175 g/l, equivalente a 149,4 g/l de ácido de Fluazifop-P); fabricado por **Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.**, con dirección en 3-15, Edobori 1-chome, Nishi-ku, Osaka-shi, Osaka 550-0002, Japón; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de marzo de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
HACHE UNO 2000 175 EC RENOVACIÓN	Digital			
HACHE UNO 2000 175 EC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- PAULINA MARCHANT SALCEDO - JEFA DE ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f3febfc61a3567656035f72e3d1c9eda31ea6e96>